Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, septiembre 1 de 2.021.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2019-00024 seguido por GILMA ROSA NATERA DE VALENCIA contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2019-00024-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: GILMA ROSA NATERA DE VALENCIA
Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA
Septiembre 1 de 2.021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: $ 26.371.759; intereses moratorios (desde el 1/02/2.020 hasta 30/06/2021): $10.058.189; más liquidación aprobada de fecha 1 de junio de 2.020: $29.522.433; para un total de: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. ($39.580.622).

El juzgado al revisarla, observa que la misma es correcta, por lo que se aprobara.

Por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la actualización de la liquidación del crédito así: Capital: $ 26.371.759; intereses moratorios (desde el 1/02/2.020 hasta 30/06/2021): $10.058.189; mas liquidación aprobada de fecha 1 de junio de 2.020: $29.522.433; para un total de: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. ($39.580.622).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fd4dbd939f4d140746fc78b73b82e02a79247c35b125ff055fbe0ee2c82816fc

Documento generado en 17/09/2021 03:28:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica